



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Medellín, primero (1) de junio del dos mil veintidós (2022)

PROCESO	Deslinde y amojonamiento
DEMANDANTE	RAMÓN EMILIO MUÑOZ OSPINA
DEMANDADA	WILSON GALLEGO BERRIO
RADICADO	05001 40 03 027 2022-00310-00
DECISIÓN	Inadmite demanda

Se inadmite la presente solicitud para que la parte demandante en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo:

1. Deberá aclarar al Despacho la razón por la cual ambos lotes descritos y objeto de la presente causa están identificados con igual matrícula inmobiliaria.
2. Adjuntar un dictamen pericial en el que se determine la línea divisoria, el cual se someterá a contradicción en la forma establecida en el artículo [228](#).
3. Deberá indicar bajo la gravedad de juramento como obtuvo la dirección electrónica del demandado.
4. Deberá allegar el avalúo catastral del inmueble objeto de la presente causa debidamente actualizado.

NOTIFÍQUESE

**DANIELA POSADA ACOSTA
JUEZ**

LC2

Firmado Por:

**Daniela Posada Acosta
Juez
Juzgado Municipal
Civil 027 Oral
Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bc62ec2b1661d76390272520495b0415ff2f2729c4b63fa2a63ea96ede97399d**

Documento generado en 01/06/2022 01:57:56 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**